



ÓRGANO GESTOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2, E1, 1G, 2G, 3G Y 4G
ESTABILIZACIÓN - CONCURSO
Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 30 de diciembre).

PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2, E1, 1G, 2G, 3G Y 4G DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES.

Por Resolución de la Subsecretaría de fecha 14 de noviembre de 2024 y de 23 de diciembre de 2024, se aprobó la adjudicación de las plazas de los distintos grupos profesionales, y de conformidad con el apartado tercero se fijó la fecha de formalización de contratos dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mencionadas Resoluciones.

Habiéndose producido en el grupo profesional **E1 – Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios**, algunas de las circunstancias contenidas en el apartado quinto de las mencionadas Resoluciones, se requiere a las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades que se indican a continuación, para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en la página web del Imserso (www.imserso.es), aporten solicitud de plaza (Anexo IV) así como, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, la documentación prevista en el apartado tercero de la Resolución de la Subsecretaría de fecha 2 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se ha solicitado un mayor número de candidatos que el de plazas ofertadas con el fin de agilizar el procedimiento de adjudicación en caso de nuevas renuncias, sin que, de la presentación de la documentación se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.9 de la convocatoria.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo, y dirigirse al **Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) – Secretaría General, Avenida de la Ilustración s/n, c/vta a Calle Ginzo de Limia, 58. Madrid (28029)**.

CORREO ELECTRÓNICO:

procesos.selectivos@imserso.es

AVDA. DE LA ILUSTRAIÓN, S/N
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58
28029 MADRID





Únicamente se tendrá en cuenta la documentación remitida en el plazo establecido, teniendo en cuenta que, en virtud del apartado 3.5 de las bases de la convocatoria, el mes de agosto se declara inhábil en relación con el cómputo de plazos.

EL SECRETARIO GENERAL.

P.S.: EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE LA SECRETARÍA GENERAL

(Res. DG Imserso 22.03.2024)

Roberto José Bieger Vera.





GRUPO E1 – ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS

PUESTO OFERTADO

N.º de orden	Especialidad	Centro directivo/Organismo autónomo	Identificación del puesto	Provincia de destino	Localidad de destino	Complementos horarios	Jornada
1	ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS.	IMERSO.	4914492	CACERES.	ALCUECAR.	002C1	COMPLETA.

ASPIRANTES A QUIENES SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7131**	LÓPEZ GALLARDO, FUENSANTA
2	***3621**	GARCIA FUNES, EMILIA
3	***2799**	MORENO MORENO, ANTONIA
4	***6015**	GOLDEROS LOPEZ, VICTORIANA





DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Compatibilidad funcional (Base 2.1.4): Certificado médico oficial acreditativo de poseerla capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
2. Titulación Específica (Base 2.1.3): En su caso, copia auténtica de la titulación correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna de “FORMACION ESPECIFICA” del Anexo II de la Convocatoria.
3. Certificación (Base 2.1.7): Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
4. Solicitud de destinos por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas.

